

CIUDADANÍA Y FRONTERAS¹

MARÍA EUGENIA BELLO DE ARELLANO*

Resumen

El presente trabajo constituye parte de una investigación más amplia relacionada con la percepción que tienen los habitantes del estado Táchira sobre el ejercicio y respeto de los derechos ciudadanos. El artículo incluye algunos elementos relacionados con el desarrollo de la noción de ciudadanía y el análisis de elementos relacionados que han surgido a lo largo de otras investigaciones llevadas a cabo desde el CEFI, como son el análisis de los discursos internacionales, regionales y locales; las propuestas de Ley Orgánica de Fronteras; el estudio de la propuesta de una Zona de Integración Fronteriza Táchira-Norte de Santander y las investigaciones sobre la situación de los refugiados en esta entidad política.

Palabras clave: Ciudadanía, derechos ciudadanos, representación, participación, Estado

CITIZENSHIP AND BORDERS

Abstract

This is part of a wider investigation related to the perception that the inhabitants of Táchira state have on the exercise and the respect for civil rights. The article includes some elements related to the development of the notion of citizenship and to the analysis of related topics that have arisen from other researchs carried out by CEFI (Center of Studies about Boundaries and Integration) of the University of the Andes, such as the international discourse analysis, regional and local proposals for Border Law, the study of the proposed Border Integration Zone Táchira-North Santander and on the situation of refugees in this political entity.

Key Words: Citizenship, civil rights, representation, participation, state

1. Introducción:

La ciudadanía se relaciona con los límites que el poder del Estado tiene con respecto a las colectividades e individuos asentados en un determinado espacio. Su reconocimiento implica igualdad política y jurídica para todos los que hacen vida en un espacio sometido a un orden sociopolítico inherente. Como parte de una misma realidad política, el estado Táchira, más específicamente sus habitantes, deben participar en condición de igualdad de los deberes y derechos que la legislación plantea para el resto de los venezolanos. Pero en un estudio piloto elaborado como parte de una propuesta de investigación sobre las dimensiones del ejercicio de los derechos ciudadanos en la frontera Táchira-Norte de Santander, entre Venezuela y Colombia y su relación

con los elementos de identificación, se refleja el uso matices particulares en la percepción como “ciudadanos de segunda” en los habitantes de este estado fronterizo, entre otras, por las dificultades para el ejercicio de algunos derechos fundamentales y el acceso en condiciones dignas a algunos servicios básicos.

La inquietud inicial emerge de los datos que han arrojado diferentes experiencias llevadas a cabo por el Centro de Estudios de Fronteras e Integración. Por una parte, la participación en diversos eventos locales se evidenciaba contenidos discursivos que permanentemente hacían referencia a las condiciones de los habitantes del Táchira como “ciudadanos de frontera”, sin que se llegaran a concretar los elementos que estarían marcando esa identidad particular. Por otra parte, en los foros locales realizados en el marco del

estudio sobre la propuesta de Ley Orgánica de Fronteras (CEFI, 1999), en los que se planteaba la necesidad de establecer mecanismos de participación efectiva de los actores locales, no sólo en la discusión y aprobación del proyecto en cuestión sino también en la inclusión de mecanismos que garantizaran la participación de los actores locales, se destacaba la condición de “ciudadanos de fronteras”. En concreto, se solicitaba su inclusión en las decisiones a tomar en relación al desarrollo de los diferentes municipios fronterizos, como parte del ejercicio de los derechos ciudadanos. En tercer lugar, la aparición, en el estudio de delimitación de la Zona de Integración Fronteriza Táchira-Norte de Santander (ZIF T-NS), (Bustamante, Sierra y Otros, 2005) de elementos relacionados con la participación ciudadana en la organización y administración de la misma y la relación que dicha participación tenía con respecto a la percepción de institucionalidad del Estado y su relativa falta de confianza en la misma. En cuarto lugar, las investigaciones sobre los refugiados y su situación en el estado Táchira, arrojan inquietudes sobre el ejercicio de derechos políticos, especialmente en la interpretación de las limitaciones que podría establecer la Ley Orgánica sobre Refugiados o Refugiadas y Asilados o Asiladas y los cauces de participación que pueden abrir los Consejos Comunales (Blanco, 2011).

Es necesario señalar que existe una dificultad inherente a los sistemas jurídicos de Venezuela y Colombia dado que, para el tratamiento de lo fronterizo, Venezuela no tiene un instrumento legal específico (Ley de Fronteras), mientras que Colombia sí. Además, el enfoque predominante en Venezuela en la definición de las relaciones fronterizas desde las instancias oficiales, tiene más que ver con concepciones ligadas a la soberanía, la seguridad y defensa y

la identidad nacional; mientras que en Colombia predomina un enfoque de desarrollo de territorios y de fortalecimiento de la presencia del Estado para vehicular las relaciones de integración regional y/o fronteriza, especialmente a través del intercambio comercial.

2-. La noción de ciudadanía:

La noción de ciudadanía, en la concepción contemporánea del término se configura casi a la par que los estados nacionales europeos, si bien a lo largo de la historia ha tenido sus especificidades. Aunque hay diferencias entre la concepción moderna, posterior a la Revolución Francesa, pero especialmente luego de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, y la que da cuenta del origen etimológico de este vocablo, asociado a la ciudad, a la condición de ser o no parte de ella como unidad política fundamental, podemos coincidir con autores como Zapata (2001) en que históricamente ha sido una noción excluyente, aplicada para diferenciar a unos y otros, especialmente para señalar quiénes pueden o no disfrutar determinados privilegios sociales, económicos, políticos, culturales y hasta religiosos. Por otra parte, la noción de ciudadanía también se refiere a la pertenencia a una comunidad determinada y sobre todo a la relación que sus individuos mantienen con el poder. Otra arista importante a considerar es la asociación que se hace del término con la democracia, relación que no siempre existe en la realidad.

Si la ciudadanía (Zapata, 2001) se refiere a la posición mediante la cual una persona puede actuar en la esfera pública con el consentimiento y respaldo del Estado, puede hablarse de dos posibles planos de actuación, uno estático, referido a lo establecido en el plano legal que incluye la pertenencia a un Estado-nación, lo que implica el reconocimiento por parte de ese Estado de los derechos de ciudadanía y otro dinámico,

referido a las prácticas de actuación política, a la participación en la vida ciudadana a través del ejercicio de los derechos civiles, políticos, sociales y culturales.

Marshall y Bottomo (1998), en el ya clásico libro “Ciudadanía y Clase Social” señala que la ciudadanía es nacional por definición, que lo determinante es la pertenencia a un Estado Nación como organización y que la evolución de la ciudadanía ha coincidido en el tiempo con la evolución del sistema capitalista; lo cual implica una suerte de paradoja pues mientras el término de ciudadanía se consolida alrededor de la noción de igualdad, el desarrollo del segundo implica desigualdad. Marshall y Bottomo (1998) también realizan un agrupamiento de los derechos según su aparición histórica y evolución. Así tenemos que los derechos civiles se extendieron en el siglo XVIII, los políticos en el XIX y los sociales en el siglo XX. Cada uno de estos grupos de derechos legitima ciertas libertades al individuo y tienen correspondencia con una institución específica. Los derechos civiles abarcan la libertad individual, de expresión, pensamiento, práctica religiosa, derecho a la propiedad, a la justicia y defensa y la institución asociada a este grupo de derechos con los tribunales de justicia. Los derechos políticos se refieren a la participación en el ejercicio del poder político, ya como miembro, ya como elector, y las instituciones asociadas con los gobiernos locales y el sistema parlamentario. En relación a los derechos sociales, que van desde el derecho a la seguridad y el bienestar económico hasta el disfrute de la herencia cultural, se corresponderían con las instituciones relacionadas con el aparato escolar y los servicios educativos.

Marshall y Bottomo (1998) y la misma historia nos muestran la débil capacidad de los derechos civiles y políticos ante las desigualdades que marca el sistema capitalista. Según ellos, es la aparición y extensión de

los derechos sociales, fortalecidos por el Estado de Bienestar, los que modifican la estructura de desigualdad social propiciada por el mercado, favoreciendo la formación de una ciudadanía democrática que acepta las diferencias siempre que se produzcan en el seno de una sociedad igualitaria y no sean la repetición de privilegios heredados. Por su parte, Dahrendorf (1999) plantea que existirían dos versiones de ciudadanía, una “blanda” o teórica y una “fuerte” o concreta. La primera se relaciona con el sentimiento de formar parte de una comunidad, de tener una identidad simbólica común con los demás, mientras que la segunda se refiere a los derechos que se pueden reivindicar y a las instituciones a las que se puede acudir para ejercer esos derechos que son reales, no tanto simbólicos.

Estas concepciones de ciudadanía permiten hacer comparaciones entre lo ocurrido con la aparición y evolución de esta noción en el mundo occidental, entre su vertiente europea y la vertiente latinoamericana. Esta última, pareciera estar sólidamente reconocida a nivel simbólico pero no tanto en lo que se refiere a la ciudadanía fuerte o concreta. Lo que se expresa, tal como se verá más adelante en diversos lineamientos discursos latinoamericanos y la preeminencia de la relación ciudadanía-participación y gobernabilidad democrática.

Pero antes de abordar ese punto hagamos referencia a la convivencia de dos concepciones de ciudadanía que podrían ayudarnos a profundizar en las diferencias con que se expresa en distintas sociedades. Por una parte tenemos la basada no tanto en la adscripción estamental o étnica sino en la praxis de sus ciudadanos que ejercen activamente sus derechos democráticos de participación y comunicación (Camps, 2000). La ciudadanía sería algo más que la pertenencia a un Estado, sería la posibilidad de compartir un estatus expreso por un conjunto

de derechos y deberes. Por otra parte, hay también una concepción individualista del ciudadano asociada a las democracias liberales, que reconoce el derecho de los individuos a la libertad y posibilita un “laissez faire” económico, político y hasta moral no siempre en concordancia con la formación de identidades cívicas. En palabras de Camps (2000: s/n):

No sólo en principio la libertad de los modernos no es una libertad para participar; sino que el desarrollo de las democracias liberales y la modernización capitalista conviven en una tensión constante: la integración por el dinero no equivale, sino que repele la integración social que la justicia democrática requiere y se propone como objetivo.

3- Del análisis de la concepción de ciudadanía en los discursos internacionales, regionales y nacional venezolano:

Del análisis de los discursos internacionales se desprende una relación entre las grandes crisis de la ciudad, por tanto de la ciudadanía, con las turbulencias políticas y necesidades de cambio de los modelos y sistemas educativos y tal como lo plantea Carneiro (1999:3):

...transcurridos varios milenios sobre sucesivas ascensiones y colapsos de ciudades, así como sobre múltiples concepciones y concomitantes crisis de educación, la vieja cuestión subsiste. Hoy en día, matizada con entornos de dramatismo y de urgencia que la escogen como una de las nuevas cuestiones más importantes de nuestra turbada contemporaneidad.

Así, restituir la urbanidad a la ciudad puede leerse como una condición para el desarrollo humano y la supervivencia física,

espiritual y hasta civilizacional. De allí la recurrencia de la necesidad de “edificar una nueva ciudadanía” que pasaría por la articulación del ciudadano con su contexto inmediato, en más consciente y solidario con su localidad; la construcción de la cohesión esencial en la diversidad; el desarrollo de procesos democráticos locales que garanticen la estabilidad política y la eficiencia gubernativa; la superación del “analfabetismo cívico” que convierte la fractura social en un círculo vicioso de la exclusión y marginación; el fortalecimiento de las instituciones socializadoras que permitan, a su vez, el desarrollo de redes de cohesión, convivencia y seguridad social.

Como dimensiones esenciales de una nueva ciudadanía aparece el ideal neocomunitario integrador distinto a la ciudadanía surgida de la imposición de un modelo cultural hegemónico y de la perpetuación de un poder dominante arraigado (Carneiro 1993). Estas dimensiones se refieren a la ciudadanía democrática que reconoce como central el valor inalienable del ser humano y de su dignidad, que permite que mayoría y minoría se impliquen en igualdad de condiciones y participen de la vida colectiva; la ciudadanía social contentiva de los derechos y de los deberes sociales dentro de la conciencia de cada ciudadano: “la ciudadanía social parte de una noción apurado de justicia, que toma como premisa fundamental la igualdad de oportunidades dentro de una sociedad democrática, que conduce al un imperativo de justicia social” (Carneiro, 1999:13); la ciudadanía paritaria entre hombre y mujeres, indispensable para el progreso humano, social y democrático, para el desarrollo y provecho de todas las potencialidades personales en beneficio de la comunidad, sin limitaciones en razón de género o condición social.; una ciudadanía intercultural respetuosa de las

diferentes culturas y de los derechos colectivos que legitiman su libre expresión, se refiere a la afirmación de una cultura de tolerancia y de paz, en la que la construcción de identidad no sea en contra de los diferentes y que presuponga la adquisición de nuevas competencias relacionales y comunicativas; la ciudadanía ambiental que abarca una nueva ética de relación la naturaleza, para el beneficio de las nuevas generaciones.

Jacques Delors, uno de los artífices de la hoy Unión Europea, plantea que la concepción de ciudadanía se centra en los retos que tienen los sistemas educativos para definir las dinámicas sociales y posibilitar la capacidad de cada persona para conducirse como un verdadero ciudadano, entendido éste como “consciente y participativo”, para la construcción de la sociedad civil y la consolidación de la democracia (Delors, 1996).

El discurso regional, para el caso de América Latina, también se centra en el establecimiento de una relación directa entre la educación y la noción de ciudadanía. Ello se expresa en la recurrencia de planteamientos que tienen que ver con la formación de la ética y los valores como elementos indispensables para la transmisión de la responsabilidad y la participación social, elementos que definirían el ideal de ciudadanía. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), por ejemplo, insiste en que sería el desarrollo de la base económica la que posibilitaría el crecimiento y la competitividad, que a su vez, harían posible el ejercicio ciudadano, pero, de manera bidireccional, porque esta participación sería de gran importancia para el crecimiento económico sostenido (CEPAL-UNESCO, 1992). El ejercicio efectivo de la ciudadanía supondría un nivel de participación en las decisiones públicas. El discurso iberoamericano recoge y repite estos elementos, así, se insiste

en la necesidad de formación de una ciudadanía común asentada en la democracia, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales: Ello pasaría por propiciar un mayor equilibrio en la participación de los diversos actores en los diferentes procesos sociales y ello debe pasar necesariamente por la introducción de objetivos, contenidos y actividades de aprendizaje en los planes de estudio que promuevan la educación para la democracia y fomenten la conciencia y participación ciudadana (Bello 1998; 2003).

La formación de y para la ciudadanía se vuelve una constante en el discurso iberoamericano y es entendida como un ideal que incluye la participación de diferentes agentes sociales. La definición de ciudadanía para la democracia abarcaría la formación de ciudadanos solidarios en lo social, participativos y tolerantes en lo político, productivos en lo económico, respetuosos de los derechos humanos y conscientes del valor de la naturaleza. Ese es el eje articulador de la idea de ciudadanía (Bello, 1998, 2003).

La formación de la moderna ciudadanía se asocia a la cohesión social y equidad y la incorporación a la ciudadanía plena de todos, en base a la valorización del pluralismo cultural, la convivencia multiétnica y de poblaciones migrantes, de allí que inculcar valores ciudadanos y reforzar la ciudadanía pasa a ser una condición indispensable tanto para el desarrollo como para la gobernabilidad democrática. La participación sería algo más que un vehículo de expresión de la ciudadanía, sería la garantía de la convivencia democrática, esta abarcaría la promoción de una pedagogía que considere la participación y, de manera muy especial, mecanismos de actuación conjunta desde y en otros espacios sociales: los medios de comunicación, las familias, las organizaciones no gubernamentales, las iglesias, etc.

La educación para la formación efectiva de la “ciudadanía”, entendida esta como la “participación” política y social y la responsabilización por su accionar o por la omisión de éste, constituye una de las grandes inquietudes que se discuten en el ámbito latinoamericano. Las demandas por nuevas formas de representación más directas y efectivas hacen que la participación ciudadana sea entendida como una suerte de panacea para la atención y superación de los problemas.

Si entendemos la ciudadanía y, más especialmente, la participación ciudadana, como una suerte de reivindicación por parte de un sujeto, de derechos y responsabilidades frente a un determinado poder (Garretón, 1996) no podemos obviar las demandas y problemáticas derivadas de las transformaciones que la globalización va generando, sobre todo en sociedades como las latinoamericanas, cuyos devenires políticos y económicos se manifiestan altamente interdependientes y en continuos procesos de crisis, en las que estos ámbitos se retroalimentan mutuamente, donde la participación ciudadana pareciera erigirse en una suerte de bisagra o en una gran red para la contención de las recurrentes crisis de uno u otro origen que afectan las condiciones requeridas para el desarrollo.

Aunque los discursos educativos latinoamericanos tienden a centrarse en la participación ciudadana, dando por supuesto que la misma engloba la diversificación de los ámbitos económicos, culturales, políticos y de organización social, no encontramos mayores referencias a la magnitud de la exclusión social en la región sino que se presenta de manera muy tangencial. No es que se ignore la misma, sino que se queda en la idea de que hay grandes sectores que por sus condiciones de vida o su poca formación, no pueden participar, sin que se asome el hecho de que estos sectores marginados tienden a ser totalmente excluidos.

La educación en América Latina constituye un vehículo de particular importancia para que los individuos y los grupos sociales puedan articular los modelos culturales, el sistema económico, las estructuras sociales y las organizaciones políticas. La formación para la ciudadanía activa es vista entonces como la forma más propicia para responder a las necesidades que requiere la formulación de un modelo propio, la consolidación democrática, la integración y cohesión social, lo mismo que la inserción competitiva en la economía mundial.

En América Latina se parece compartir el ideal de que la democracia ha de basarse en el principio de soberanía popular, que implica una mayor y variada participación de los ciudadanos para la construcción de una sociedad más justa; ideal que cobra fuerza discursiva ante la realidad compartida por muchas décadas de colectividades que se caracterizan por el absentismo electoral, la corrupción, la apatía con respecto a los problemas comunes de la sociedad, el fraude o evasión fiscal, la falta de debate público o de organización ciudadana, que serían síntomas, causas y consecuencias de que los individuos no se sienten ciudadanos, o lo hacen sólo en parte (Camps, 2000).

En el discurso educativo venezolano, hasta 1999, se repite un abordaje semejante al encontrado en el internacional y regional sobre la relación binomial entre ciudadanía y la participación. Pero en este caso, eran vistas en una doble dimensión: se exponía la educación y la formación ciudadana para la consolidación de la democracia como si fueran la propia participación. Estos son procesos diferentes, que pueden ser complementarios o no según los elementos que se tomen en cuenta o se obvian en la definición de la "ciudadanía". La idea de que la educación y formación ciudadana pasan indefectiblemente por la

participación política y social era un concepto clave que aparecía reiteradamente. La promoción de acuerdos para que los gobiernos locales y regionales participaran en la resolución de los problemas educativos, representaba un nivel o dimensión de la participación, así como otro podía ser la organización de las comunidades, muy especialmente de las comunidades educativas, que eran presentadas como unidades básicas para el fomento de la participación.

Hasta el momento hemos trabajado primordialmente el discurso educativo, pero hay que considerar que en Venezuela, a partir de la llegada del presidente Chávez, el discurso político, que marca todos los demás, se centra en la participación ciudadana, definida como protagónica y a la que la Constitución de 1999 reconoce como un poder más, el poder ciudadano. Con anterioridad, el discurso al respecto daba por supuesto que la participación ciudadana englobaba la diversificación de los ámbitos económicos, culturales, políticos y de organización social, como una respuesta a la exclusión social, bajo la premisa de que grandes sectores, por sus condiciones de vida y poca formación, dificultaban su participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía. A partir de 1998, el discurso se impregna de la necesidad de convertir a los sectores tradicionalmente excluidos en los protagonistas del nuevo proceso político que se vive en el país, pero si analizamos el discurso, la noción de ciudadanía suele ser sustituida por la de "pueblo". Lo cual tiene implicaciones que vale la pena considerar y analizar en profundidad en futuras investigaciones.

Otros elementos a considerar en esta etapa es la relación que se establece entre el Estado que debe organizarse según la necesidad de construcción de la "Nueva República" y del Socialismo del Siglo XXI" y la acción rectora

de este Estado con respecto a la formación del nuevo ciudadano., tal como se plantea en el Currículo Nacional Bolivariano promulgado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación en 2007 y posteriormente en la Ley Orgánica de Educación del año 2009.

4-. De lo que emerge de la investigación sobre las propuestas de una Ley Orgánica de Fronteras

A lo largo de estos últimos años, el CEFI ha participado en el análisis de diversas propuestas sobre una ley para la frontera. Una de las características de estos debates es su débil consolidación, lo cual se manifiesta en el hecho de que aunque la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, aprobada en el 1999, autoriza y fija plazos para la aprobación de una Ley Orgánica de Fronteras, esto no se ha logrado.

El artículo 15 de la misma estipula que el Estado tiene la responsabilidad de establecer una política integral en los espacios fronterizos terrestres, insulares y marítimos, preservando la integridad territorial, la soberanía, la seguridad, la defensa, la identidad nacional, la diversidad y el ambiente, de acuerdo con el desarrollo cultural, económico, social y la integración. Si bien la propuesta de instrumentos jurídicos para regular determinadas actividades en los espacios de frontera no es nueva, la inclusión de este tema en el principal instrumento legal representó, en su momento, una innovación en la manera en que el Estado abordaba el tema fronterizo.

La participación del CEFI en el análisis de diversas propuestas de leyes orgánicas de frontera, desde 1987 hasta nuestros días, y los trabajos de campo realizados en el estado Táchira al respecto, nos permiten hacer algunas referencias a la concepción de ciudadanía y participación, que cobran unos matices particulares.

En 1987, la Comisión Permanente de Defensa de la entonces Cámara de Diputados del Congreso presentó un Proyecto de Ley Orgánica de Salvaguarda y Desarrollo Fronterizo en el que las fronteras se asumían como un ámbito con grandes vacíos poblacionales que impedían su desarrollo y las convertirían en zonas en las que se ponía en peligro la seguridad y defensa del territorio nacional. (Congreso de la República de Venezuela, 1987; Bustamante y Bello, 1989). No había una definición de lo que se entendía por área o zona fronteriza sino una caracterización de las áreas de frontera en función de su importancia geopolítica, los requerimientos para la seguridad y defensa nacional, la necesidad de la correcta ejecución de la política internacional de la República, las condiciones socioeconómicas deficientes y de la existencia de recursos naturales inexplorados.

El Proyecto no contemplaba ninguna definición de lo que sería la frontera. La concepción de Salvaguarda y Desarrollo expuesta se sustentaba en la idea de que el poblamiento de las fronteras era su única posibilidad de desarrollo obviando cualquier consideración sobre la sustentabilidad del mismo en los diferentes ámbitos fronterizos. Lejos de tender a la unificación de las políticas y acciones para la atención de la frontera se dispersaban posibles acciones que incluso entraban en contradicción con otros instrumentos legales y las nociones relacionadas con la ciudadanía que podían desprenderse de la propuesta estaban en sintonía con la necesidad de controles para evitar el debilitamiento de la identidad nacional en los espacios de frontera.

En 1996, el Consejo Nacional de Fronteras presentó la primera propuesta de una Ley Orgánica de Fronteras e inicia una serie de encuentros en varias ciudades del país, incluida San Cristóbal, para difundir sus contenidos,

bajo el lema “la seguridad, el desarrollo y la integración como la nueva imagen de la frontera en Venezuela” (Consejo Nacional de Fronteras, 1996).

Se partía del reconocimiento de la ausencia de una política de fronteras como tal, de la necesidad de una clara y definida política global del Estado para sus fronteras y del fomento de su desarrollo como regiones desfavorecidas, manteniéndose la idea de que así se contribuirá a consolidar la integridad territorial de la República.

Esta propuesta, a pesar de su no concreción en el tiempo, representó una concepción de la frontera más amplia, menos penalizadora, con una visión más integral de la territorialidad y definiciones del desarrollo que abarcaban elementos importantes referidos a su sustentabilidad y la atención específica a las comunidades indígenas, asentadas en su gran mayoría en espacios de frontera. Pero sobre todo, implicó un gran esfuerzo por parte del Consejo Nacional de Fronteras de someter a la consideración de representantes de diversos estamentos sociales los planteamientos expuestos. Si bien no se incluyeron contenidos referidos a la ciudadanía sí hubo referencias importantes a la necesidad de participación de los habitantes de las fronteras, a través de sus representantes de participar tanto en la propuesta de ley como en su posible ulterior desarrollo.

En 1998 Venezuela inicia un cambio político que incluía una Asamblea Constituyente para la promulgación de una nueva Constitución. Las regiones de fronteras, especialmente el estado Táchira, procuraron tener una participación de peso en las discusiones relacionadas con la atención de estos espacios. Se procuró elevar la discusión sobre la realidad de las regiones de frontera, su desarrollo y capacidad para incidir en el diseño e implementación de las políticas

de fronteras e integración, con la intención de presentar un cuerpo de planteamientos e ideas a la Asamblea Nacional Constituyente a fin de que fuera tomada en cuenta la opinión y sentir de las regiones de frontera sobre asuntos de su interés en la redacción de la nueva Constitución. Dos sugerencias importantes dieron sus frutos. Una, relacionada con la integración andina, al plantear la posibilidad de negociar con estos países un mecanismo de compensación para estas zonas, otorgando la potestad a las instancias pertinentes para que negocien un acuerdo de cohesión social y una política de desarrollo regional en el ámbito de los países de la Comunidad Andina (CEFI, 1999), que ayudó a consolidar la propuesta del reconocimiento expreso en la legislación interna de las normas supranacionales (art.153) y la otra, referida a la legislación interna venezolana, era la recomendación de incluir una norma programática sobre fronteras para ser desarrollada luego en la legislación ordinaria. Ambas sugerencias fueron tomadas en cuenta y se reflejan en el articulado del texto legal. La primera, en lo que se refiere al reconocimiento expreso en la legislación interna de las normas supranacionales y la segunda en el referido artículo 15. Si bien, el peso de las regiones de fronteras en las discusiones no se refería a su condición de ciudadanos sino en su capacidad de participación como tales en la formulación de los lineamientos generales a considerar.

En 2001, se presenta a la Asamblea Nacional un anteproyecto de Ley Orgánica de Fronteras y la gobernación del estado Táchira, a través de su Comisión de Fronteras y la Universidad de Los Andes, a través del CEFI, unen esfuerzos para no sólo analizar la propuesta Anteproyecto de Ley Orgánica de Fronteras 2001, sino también para dar a conocer sus contenidos e intercambiar y recoger opiniones de los representantes de las

comunidades de los municipios con límites internacionales con la República de Colombia (CEFI-Comisión de Fronteras, 2002).

La noción de fronteras expuesta en esa propuesta se circunscribe a una concepción no del todo ajustada a la realidad de estos espacios, puesto que se establece una suerte de sinonimia entre lo fronterizo y lo delictivo, al cuasi definirlos como áreas marginales en las que se desarrollan actividades contrarias al interés nacional. No se reconoce la diversidad de espacios fronterizos que implica diferentes requerimientos de desarrollo, tampoco se toma en cuenta que en ellos convergen la política interna o doméstica y la exterior. Si bien no es el tema fundamental de esta investigación, ha de señalarse que la política integral para los espacios fronterizos expuestos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Art. 15), requiere la definición de conceptos claves en cualquier propuesta de Ley Orgánica para la Frontera, para subsanar los vacíos o posibles contradicciones que han caracterizado los diversos instrumentos legales que tienen que ver con la frontera, lo mismo que la actuación de los diversos organismos. Conceptos tales como: integridad territorial, soberanía, seguridad, defensa, identidad nacional, diversidad del ambiente, región fronteriza, desarrollo cultural, económico, social e integración, ciudadanía y participación, merecen claras e inequívocas definiciones. De una u otra forma, todos tienen que ver con la concepción de ciudadanía que se quiere aplicar a través de los instrumentos legales o de diversas decisiones a nivel local y nacional y con la noción y la lectura que de sí mismos tienen los habitantes de estos espacios como “ciudadanos de fronteras”.

Este último elemento afloró de manera sostenida en el trabajo de campo que se llevó a cabo en los diferentes municipios

fronterizos del estado Táchira, con representantes de diversas instancias sociales que hacían vida en esos espacios limítrofes. En tal sentido, se aprecian varios niveles relacionados con la posible lectura de ciudadanía. Por una parte, la necesidad de un marco jurídico que regule las actividades fronterizas, que atienda sus particularidades sin calificarlas de negativas o minusvalorizarlas, sino, como se puede hacer en cualquier otra región del país, fronteriza o no, se potencien las oportunidades de desarrollo de la zona. Por otro lado, la necesidad de que se garanticen mayores niveles de representación y participación en los entes, instancias gubernamentales y demás organismos relacionados con la toma de decisiones para la frontera. La caracterización del desarrollo fronterizo en función de criterios de clasificación de la frontera discriminatorios se contraponen a la aspiración de las comunidades ubicadas en estos ámbitos de participar activamente en procesos de integración y que se reconozca la identidad propia del habitante de la frontera como un factor potencializador de los mismos y no se asocie con los planteamientos sobre una supuestamente “débil identidad nacional” que, también supuestamente, atentaría contra la seguridad y defensa del país. La preocupación manifiesta de las personas entrevistadas era la debilidad del Estado para dotar a sus diversas instancias de los elementos necesarios para un efectivo control de actividades delictivas y de protección de los habitantes, que no es la identidad como ciudadano de frontera lo que afecta la seguridad nacional sino la debilidad de la presencia del Estado en estos espacios y el laberinto jurídico que representa la coexistencia de diversos instrumentos legales que no garantizan las condiciones para su efectivo cumplimiento, aplicación y acatamiento.

La excesiva centralización planteada en esta propuesta de Ley

Orgánica de Fronteras preocupó a las personas con las que se llevó a cabo la investigación, quienes, de manera contundente, una y otra vez solicitaron una visión más amplia, que incluyera la necesidad de desarrollar una identidad fronteriza que garantizara condiciones objetivas de desarrollo fronterizo. Otras inquietudes que fueron recurrentes tienen que ver con el temor a movimientos masivos migratorios y de refugiados colombianos hacia el estado Táchira, como consecuencia de las medidas que se toman en ese país para combatir a la guerrilla y al narcotráfico, para aquel entonces denominadas como Plan Colombia, hoy en día Plan Patriota. (Bustamante, Bello y Sánchez, 2002).

A título informativo, indicaremos que, dada la preocupación y presión de diversos organismos de diferentes sectores de la frontera venezolana e incluso del Consejo Nacional de Fronteras (CNF), este Proyecto no continuó su andadura para su debida aprobación. En 2005, el CNF entregó a la Vicepresidencia una propuesta de Ley Orgánica de Fronteras de la que poco se conoce, y en febrero de 2008, la Secretaría General del Consejo de Defensa de la Nación, SECODENA, organizó la II Mesa de Trabajo para la revisión y actualización del Proyecto de Ley Orgánica de Fronteras, la cual no ha logrado concretarse en una nueva propuesta al día de hoy.

5-. De lo que emerge del estudio para la propuesta de definición y delimitación de la Zona de Integración Fronteriza Táchira-Norte de Santander:

En 2005, el CEFI, junto con la Corporación Universidad Libre de Colombia Sección Cúcuta y la Universidad Francisco de Paula Santander presentó una propuesta relacionada con la definición y delimitación de una Zona de Integración Fronteriza, producto de una investigación llevada a cabo sobre los municipios fronterizos de

ambas entidades territoriales sobre siguientes elementos: objetivos comunes; estructura económica; existencia de recursos compartidos; infraestructura de soporte y/o apoyo; dimensión espacial-territorial; condiciones ambientales; capacidad institucional para la gestión; entorno jurídico; la adyacencia geográfica; y la percepción de los actores locales. (Bustamante, Sierra y otros, 2005).

La existencia de valores históricos y culturales comunes entre las poblaciones estudiadas que van más allá de compartir un mismo idioma destaca entre los resultados del estudio. Estos, incluirían las relaciones históricas y de parentesco, una religión predominante común, una cultura alimentaria y musical relativamente homogénea y distintiva de la región y similar valoración del trabajo como instrumento de progreso (Bustamante, Sierra y Otros, 2005). Pero también se comparte una desconfianza generalizada. Otro aspecto a resaltar es la percepción compartida de que ni los organismos del gobierno nacional, ni los de los gobiernos locales, ni los sectores privados logran consolidar alianzas, acuerdos o convenios, por razones que se atribuyen a las diferentes legislaciones nacionales, por una parte y la cierta desconfianza mutua, por la otra, que paradójicamente se dan en un contexto de reconocimiento de valores culturales comunes.

También se puso de manifiesto que los habitantes de ambos lados de la frontera, se identifican con sendas capitales nacionales sin que se perciba que ello pueda entrar en contradicción con su auto-reconocida condición de ciudadanos de la frontera. Si bien el estudio no estaba dirigido específicamente al tema de la ciudadanía ni la incluía como elemento a considerar, referencias a la misma se desprenden del contenido de los foros y entrevistas realizados, vinculadas a la concepción de un ciudadano(a) de frontera y el

papel de los estados nacionales y entidades locales para una mayor oportunidad en la participación en instancias de toma de decisiones. Otro elemento que aparece como eje transversal en las opiniones, es la preocupación por la creciente inseguridad asociada al incremento de la violencia en Colombia, la cual se evidenciaba, entre otras, en la extorsión, el sicariato, la situación de los refugiados; elementos que se habrían unido a los casos, casi consuetudinarios, de secuestro, narcotráfico y migración ilegal transfronteriza. Lo cual se reafirma en la apreciación de la debilidad de las instituciones de sendos Estados nacionales en la zona.

6.- De lo que emerge de la situación de los refugiados en el estado Táchira:

Hemos hecho referencia a las variadas vertientes que plantea el abordaje de los temas relacionados con la ciudadanía y participación. La ciudad, entendida como un conglomerado humano, es un escenario civilizacional que exige construir paradigmas de ciudadanía que no sólo se basen en la simple regla de gobierno de la mayoría sino que se basen en la creación de espacios para el diálogo entre mayorías y minorías que garanticen plataformas de participación y gobernabilidad (Carneiro, 1999). Los diferentes grupos deben ser visualizados no sólo en función de las cuotas de poder a las que puedan o no acceder sino muy especialmente en función de los estamentos de "socialización" que permiten construir una identidad y un sentido de pertenencia real.

También hemos establecido que el reconocimiento de la ciudadanía implica igualdad política y jurídica para todos lo que hacen vida en un determinado espacio sometido a un orden sociopolítico inherente y que se reconocen los derechos civiles, los derechos políticos y los derechos económicos, sociales y culturales. Pero hay que considerar

también que estos deben ser tan amplios como la sociedad los defina en función de sus necesidades y aspiraciones, por ello es que este es un concepto dinámico que no sólo pone a prueba a las sociedad y sus gobiernos para velar por cumplimiento sino que exige su puesta al día, a la luz de los diversos procesos que afectan la vida ciudadana, ya sea por los impactos de la globalización, del desarrollo tecnológico y comunicacional, de los cada vez mayores colectivos urbanos y, especialmente de los grupos minoritarios, tales como puede ser el caso de los grupos de no nacionales, en su condición de migrantes legales o de refugiados.

Este último aspecto cobra especial importancia en las fronteras del estado Táchira de Venezuela, vecino a Colombia por los efectos que desde hace varios años ha tenido el Plan Colombia, luego Plan Patriota, que ha propiciado no sólo un desplazamiento interno dentro del territorio colombiano, sino también hacia sus países vecinos, especialmente, Venezuela y Ecuador. El estado Táchira se ha convertido en una puerta importante de entrada de esta población que huye del conflicto en el vecino país, sólo algunos solicitan el reconocimiento oficial de su condición de refugiados. Ello ha hecho necesario plantearnos el abordaje de las dimensiones de ciudadanía que estos grupos tienen, cuáles se le reconocen formalmente y cuáles mecanismos de participación política tienen.

La inmigración, ya sea por razones económicas o de otra naturaleza, como realidad social, marca la necesidad del Estado de establecer normas de regulación al respecto, especialmente en lo que se relaciona con el reconocimiento de la ciudadanía y su relación con la incorporación de los inmigrantes a los países receptores, de lo cual se pueden derivar las formas a través de la cuales se adquiere el estatus de ciudadanía. Los derechos de los migrantes legales se supeditan al

marco jurídico del Estado receptor que, en la mayoría de los casos pueden disfrutar de los derechos sociales y económicos de los nacionales pero no la totalidad de los derechos políticos reconocidos a éstos últimos.

En el caso de la frontera colombo-venezolana, en el sector Táchira-Norte de Santander, espacio que se caracteriza por la interacción constante, ha significado un debilitamiento del límite como factor de separación y el fortalecimiento de una frontera que ha tendido tradicionalmente hacia la integración. Ello ha favorecido a lo largo de la historia compartida el flujo permanente de personas. La movilidad entre la localidades de Cúcuta y Villa del Rosario, en el departamento Norte de Santander, en Colombia y Ureña y San Antonio del Táchira, en el estado Táchira de Venezuela, es muy alta en relación al número de pobladores de este segmento fronterizo, alrededor de 250.000 personas se movilizan semanalmente de un lado y otro del límite internacional (Ref) , para trabajar en faenas temporales agrícolas, en diversas instalaciones de la pequeña y mediana industria y en el comercio informal. Los movimientos cotidianos predominantes se dan de Colombia hacia Venezuela y muchos carecen de un estatus legal reconocido, se consideran indocumentados, mientras que otros sí han logrado obtener, va sea legal o fraudulentamente, la cédula de identidad venezolana. De allí que se presente una estructura social heterogénea con los siguientes componentes: nacionales venezolanos que ejercen sus derechos dentro de los límites territoriales del Estado venezolano, nacionales colombianos que ejercen un grupo de derechos, por lo general sociales y económicos, en territorio de Venezuela y políticos en el lado colombiano de la frontera y el grupo de personas que han cruzado el límite por la continua violación de derechos en su país de origen,

denominados como refugiados.

Actualmente más 3 millones de colombianos han abandonado su residencia para huir del conflicto y 550 mil han salido de su país. De los que han huido de su país, hay 200.000 que han tenido como destino Venezuela, según las cifras que maneja el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR. (López, 2007). En un reportaje de investigación que Blanco (2011:167), en el contexto de su memoria de grado, expone que:

... en la ficha informativa de Venezuela, publicada en el sitio web oficial del ACNUR (Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Refugiados), el estado Táchira hay 4.923 personas que han manifestado la necesidad de refugio ante alguna de sus oficinas entre los años 2002 y 2010, de los cuales 374 se presentaron en el primer semestre de 2010, una cantidad inferior a las 529 recibidas en el Zulia durante el mismo período, pero mucho mayor a las de Apure y Caracas, que tuvieron 221 y 179, respectivamente.

El artículo 24 de la Ley Orgánica sobre Refugiados o Refugiadas y Asilados o Asiladas (LORRAA), establece que los refugiados(as) admitidos como tales deberán respetar la Constitución y las leyes de la República y no intervenir en asuntos políticos o de otra índole que comprometan la seguridad nacional o los intereses internos y/o externos de Venezuela, mientras que la Ley de los Consejos Comunales, en su artículo 2, los define como instancias de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas, que permiten al pueblo organizado ejercer directamente la

gestión de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social, no establece limitaciones para la participación de los pobladores.

El estado Táchira es la principal puerta de ingreso y asentamiento de grupos de refugiados colombianos, que se han constituido en comunidades que viven en precarias condiciones pero que ven en los Consejos Comunales una forma de mejorarlas. La interpretación del contenido la Ley (LORRAA) en lo que se refiere a la participación política no es unívoca, por lo que no hay una orientación clara hacia si es posible o no participar en el ejercicio de la gestión de las políticas públicas. A esto hay que agregar que no todos los que han cruzado el límite internacional huyendo a causa de temores fundados de persecución solicitan el reconocimiento oficial de su condición de refugiados. Baste decir que se calcula que hay más de 200.000 personas en esta situación y sólo 6000 han hecho la solicitud de refugio. Así que nos encontramos ante una primera dificultad: ¿cómo los definimos? No son refugiados reconocidos oficialmente como tales, aunque sea aplicable la definición contenida en el derecho humanitario internacional, tampoco son migrantes económicos y no están censados por ninguna organización gubernamental o no gubernamental, por esto último, se suele referirse a ellos como “invisibles”, lo cual ni se ajusta a la realidad ni ayuda a desarrollar mecanismos de atención a su situación. Son indocumentados y como tales pocos derechos ciudadanos se le reconocen y/o posibilitan.

Camps (2000) plantea que la recuperación de la comunidad, como espacio para una praxis intersubjetivamente compartida, es una de las ideas claves del pensamiento político actual. Tal comunidad puede ser, como en el

caso europeo, con la evolución hacia entidades supranacionales, pero también hacia abajo, hacia entidades más específicas y localizadas, hacia las que los individuos puedan sentirse identificados y que les permitan cauces de participación ciudadana. Esa es una de las ideas que subyace en las propuestas de la Ley sobre los Consejos Comunales, porque la atención y acción sobre su realidad inmediata posibilita que los(as) ciudadano(as) se sientan y entiendan como tales.

La realidad social que se vive en los estados de Venezuela que comparten espacios fronterizos con Colombia dificulta pensar la ciudadanía como mero sinónimo de nacionalidad y se pueda pensar como noción que excluye al extranjero, especialmente al colombiano, que se caracteriza por compartir un mismo espacio geográfico, cultural y económico con los venezolanos que habitan en la frontera, y por lo tanto también comparte los mismos problemas. La distinción conceptual entre ciudadanía y nacionalidad implica la aceptación del pluralismo y la heterogeneidad que caracteriza la frontera venezolana con Colombia.

En razón a ello, se suele decir que en la frontera se ha ido conformando un ciudadano con características particulares que se corresponden con el espacio que ocupan y que este ciudadano o ciudadana de frontera se lee a sí mismo como diferente, con respecto a los habitantes de otros espacios, interiores, no fronterizos. Estas posibles diferencias entre el ciudadano que vive en la frontera, sin importar que su nacionalidad, y quienes ocupan otros espacios nacionales, las encontramos reiteradamente en la manera en que se refieren a sí mismos como ciudadanos de frontera, en la identidad personal y en el imaginario social. Esto se ha fraguado a lo largo de los años, sin que ellos mismos puedan definir los elementos constitutivos de tal identidad. A ello se suma la lectura

que de estos habitantes hacen los no-fronterizos, que los asocian a actividades no ajustadas al marco legal y sobre todo, a la pérdida de la identidad nacional, que se asocia, a su vez, a una supuesta debilidad en la soberanía nacional. Todo lo cual reafirma la condición especial, el extra que el ciudadano de frontera suma a su identidad.

Elementos como la relación de las diferencias políticas entre el gobierno regional y el nacional, las deficiencias en algunos servicios públicos, especialmente en el suministro de la energía eléctrica, las consecuencias del contrabando de una amplia gama de insumos, desde la gasolina y el gas doméstico hasta básicos rubros alimenticios, han reforzado la percepción “fronteriza y de segunda” por parte de gran parte de la ciudadanía, aspecto aún en estudio y análisis en nuestras investigaciones.

7-. Como corolario:

Los discursos internacionales, regionales y nacional de Venezuela, sobre la ciudadanía comporten elementos relacionados con la participación, la toma de conciencia de la condición de cada uno como actor social, la necesidad de la participación ciudadana para el crecimiento económico, la consolidación de la democracia y la gobernabilidad democrática a través de la participación en las decisiones públicas.

La necesidad de formación de una ciudadanía común asentada en la democracia, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales suele atribuirse al sistema educativo, si bien abundan las referencias al rol de la sociedad como educadora en la formación de y para la ciudadanía.

El ideal de formación incluye la participación de diferentes agentes sociales para la *formación de ciudadanos solidarios en lo social, participativos y tolerantes en lo político, productivos en lo económico, respetuosos de los derechos humanos y conscientes del valor de la naturaleza.*

La participación sería algo más que un vehículo de expresión de la ciudadanía, sería la garantía de la convivencia democrática porque incluye la promoción de mecanismos de actuación conjunta desde y en otros espacios sociales (además de la educación): los medios de comunicación, las familias, las ONGs, las iglesias, etc.

En Venezuela, como parte del proceso de cambios políticos iniciados en 1998-1999, aunque no hay mayor variación en cuanto al ideal de ciudadano a formar, sí se han buscado mecanismos para una participación protagónica del pueblo, (que tiende a sustituir la noción de ciudadanía), entre ellas, nuevas formas de organización comunitarias.

En el caso específico de la frontera colombo-venezolana, en el sector correspondiente al estado Táchira y al departamento Norte de Santander se evidencian elementos que se relacionan con una manera particular de concebir la ciudadanía, como el matiz de una larga historia común compartida que lleva a un discurso en el que predomina la noción de una especificidad particular como ser ciudadano de frontera, que en la zona es leída como una fortaleza interna pero una fuente de debilidad frente a los centros de decisión nacional ante los cuales se sienten como ciudadanos de segunda y hasta de tercera. Ello puede tener varias explicaciones, pero una de ellas tiene que ver con las consecuencias del conflicto armado colombiano y las diferencias entre ambos gobiernos, especialmente en lo que se refiere a la seguridad regional. Colombia se ha convertido en un país exportador de refugiados y productor de desplazados internos y uno de los países destino de los refugiados colombianos es Venezuela, y los principales lugares de acogida están en la zona fronteriza de Venezuela con Colombia (López, 2007).

Referencia bibliográficas

ASAMBLEA NACIONAL (2001) Anteproyecto de Ley Orgánica de Fronteras; Caracas

BELLO DE A, María, (1998): **La Educación en Iberoamérica**. Organización de Estados Iberoamericanos, Madrid.

BELLO DE A, María E (2003): **Educación y Globalización. Los discursos educativos en Iberoamérica**. Editorial Anthropos. Barcelona.

BLANCO, Nathaly (2011): **ACNUR: Solicitantes de refugio en el estado Táchira. Un reportaje de investigación**. Trabajo especial de Grado, Comunicación Social. ULA, Táchira. Mimeo

BUSTAMANTE, Ana M. y BELLO, María. E (1989): **Análisis de las ideas de base para un Proyecto de Ley Orgánica de Salvaguarda y Desarrollo Fronterizo**. Mimeo. CEFI. ULA-Táchira

BUSTAMANTE, Ana M; BELLO, María. E y SÁNCHEZ, Francisco (2002): Opinión del equipo CEFI con respecto al Anteproyecto de Ley Orgánica de Frontera. Mimeo. ULA-Táchira

BUSTAMANTE, Ana M., Marina Sierra y otros (2005) **Propuesta de Definición y delimitación de la Zona de Integración Fronteriza (ZIF): Área Norte de Santander (Colombia) – Táchira (Venezuela)**, Bucaramanga CEFI- ULA, UFPS – Cúcuta y Universidad Libre de Colombia seccional Cúcuta,

CAMPS, Victoria (2000) "La Identidad ciudadana". Extracto de la conferencia. **El País Digital**. Recuperado de www.indexnet.santillana.es

CARNEIRO, Roberto, (1999): **Educación para la ciudadanía y las ciudades educadoras**. Conferencia Inaugural del Congreso "Proyecto Educativo de Ciudad. Educación para la Ciudadanía". Mimeo, Barcelona

CEFI-Comisión Fronteras Táchira (2002): "Informe Técnico N°1: Consideraciones sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica de Fronteras de 2001". Mimeo. ULA-Táchira

CEFI (1999): **"Las Fronteras y la Constituyente"**. Mimeo. ULA-Táchira.

CEPAL-UNESCO, (1992): **Educación y conocimiento: eje de la transformación productiva con equidad**. CEPAL, Santiago de Chile.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE VENEZUELA, Comisión Permanente de Defensa de la Cámara de Diputados (1987): **Proyecto de Ley Orgánica de Salvaguarda y Desarrollo Fronterizo**. Caracas

CONSEJO NACIONAL DE FRONTERAS (1996): **Proyecto de Ley Orgánica de Fronteras**. Caracas

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN (2007). **Currículo nacional bolivariano: Diseño curricular del sistema educativo bolivariano**. Caracas.

DAHRENDORF, Ralf (1999): **Los ciudadanos de la Europa del siglo XXI. La educación que queremos. Formar ciudadanos**. Fundación Santillana. Madrid.

DELORS, Jacques, (1996): "La Educación o la Utopía necesaria". En: UNESCO: **La educación encierra un tesoro**. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI presidida por Jacques Delors. Santillana y Ediciones UNESCO, Madrid.

GARRETÓN, Manuel (1996) "Ciudadanía, Integración Nacional y Educación: Ideología y Consenso en América Latina". En: **Perspectivas**, Diciembre 1996

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN (2009). Gaceta Oficial N° 5929 Extraordinaria, 15 de agosto de 2009. Caracas.

LOPEZ María E (2007) "Repatriar víctimas del conflicto colombiano: una propuesta inviable". **Aldea Mundo N° 23** (mayo-octubre 2007). CEFI, San Cristóbal, Venezuela.

MARSHALL, T.H. y BOTTOME, Tom (1998): **Ciudadanía y Clase Social**. Editorial Losada. Madrid.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (2000) **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela** (2000). Gaceta Oficial N° 5.453 Extraordinario, del 24 de marzo de 2000. Caracas.

ZAPATA, Ricard (2001): **Ciudadanía, democracia y pluralismo cultural: hacia un nuevo contrato social**. Editorial Anthropos, Barcelona.

Notas

1 Este artículo forma parte de un estudio más amplio financiado por el CDCHTA de la Universidad de Los Andes, con el Código NUTA -H-340-1104-A.

María Eugenia Bello de Arellano²
 *Investigadora Docente Titular del Centro de Estudios de Fronteras e Integración (CEFI), de la Universidad de Los Andes, Núcleo Universitario Dr. Pedro Rincón Gutiérrez. Dra. en Pedagogía por la Universidad Autónoma de Barcelona. Coordinadora de la Maestría en Fronteras e Integración en el CEFI, ULA.

Fecha de recepción: junio 2011
 Fecha de aprobación: octubre 2011



AldeaMundo

Año 16, N° 31

Julio - Diciembre 2011

CONTENIDO

INVESTIGACIÓN

INVESTIGACION

- **BELLO DE ARELLANO, MARÍA EUGENIA.** Ciudadanía y fronteras.
- **URDANETA, ALBERTO.** Sistema Metropolitano Binacional entre Colombia y Venezuela. necesidad de acometer su estudio.
- **LINARES, ROSALBA Y ZAPATA, MARCIO.** Dinámica del sistema vial en el eje fronterizo San Cristóbal-San Antonio-Ureña.
- **MEDINA, ORLANDO.** Los valores culturales asiáticos y su repercusión en el éxito de esta región caso: china-una mirada desde occidente. Parte II.
- **POSSO, FAUSTO.** Experiencias de la Cooperación Internacional en el desarrollo de las energías renovables en América Latina.

ANALISIS Y DOCUMENTOS:

- **BYRNE, TOMAS.** La Cobertura mediática de la CELAC.

AGENDA

- **De las relaciones colombo venezolanas julio-diciembre 2011**

RESEÑA

- **Altmann B, Josette; Rojas A, Francisco y Beirute B, Tatiana (editores) (2011) América Latina y el Caribe ¿integrados o marginados? editorial TESEO, CAF, FLACSO.** por Edith Guerrero Lugo

ÍNDICE ACUMULADO

NORMAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN ALDEA MUNDO

RESEÑAS

PUBLICACIONES